



RADICADO: 2022-0108
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALBERT SAUMETH CERA
DEMANDADO: ESPECIALISTA EN REPARACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S. -ESREMCAL S.A.S.-

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presentó subsanación de la demanda dentro del término correspondiente. Sírvase proveer.

Soledad, 25 de abril de 2022.

La Secretaria,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

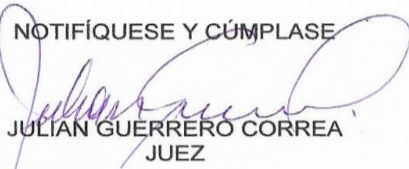
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la subsanación de la demanda presentada por la parte demandante a través del correo electrónico del despacho en fecha 18 de abril de 2022, se advierte que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por ALBERT SAUMETH CERA a través de apoderado judicial, en contra de ESPECIALISTA EN REPARACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S. - ESREMCAL S.A.S.-
2. NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada ESPECIALISTA EN REPARACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S. - ESREMCAL S.A.S.-, en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL